

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-0644-00**

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Banco de Occidente S.A. a favor de Refinancia S.A.S. En consecuencia, se tiene como cesionario y **nuevo demandante a Refinancia S.A.S.** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

Téngase por notificado al demandado Manuel Ricardo Beltrán como apoderado judicial del extremo demandado conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término guardo silencio.

NOTIFÍQUESE, (3)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Jairo Andres Gaitan Prada

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebe0bb711857418453815dee1aa1ba02fbe8ff99e4f038796b519ce603dcca2**

Documento generado en 13/07/2022 02:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>